



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Agosto 30 de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	006	2019	00597	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	DELTA GRESS S.A.S	Asistió
Representante legal	GUILLERMO MONTOYA VELASQUEZ	Asistió
Apoderada de la demandante	HERIBERTO CALLE GALLEG0	Asistió
Demandado	PORVENIR S.A.	Asistió
Apoderado y representante legal demandada	DUBAN ANDRÉS JIMÉNEZ AGUIRRE	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	DEVOLUCIÓN DE APORTES.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se presentan excepciones previas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se adoptan medidas de saneamiento

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El problema jurídico a resolver:

1.Determinar si PORVENIR S.A está obligado a realizar la depuración de la deuda por concepto de aportes a pensión cobrados la entidad empleadora DELTA GRESS S.A.S. por los trabajadores indicados en los hechos de la demanda y en los procesos ejecutivos que se tramitaron ante el

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e961428b-2e7d-4c2e-97e4-4725a85af7f5?vcpubtoken=90b8ad65-b3e5-485f-83fe-bbe333e219fe>

Juzgado Civil del Circuito de Riosucio - Caldas, bajo los consecutivos 2011-00082 y 17-61-43-11-20-01-2014-00213-00.

2. En caso afirmativo, estudiará si se configuró la excepción de cosa Juzgada.

3. En caso contrario, se determinará si PORVENIR S.A está obligada a:

3.1. Aplicar la prescripción sobre los intereses cobrados

3.2 Reintegrar a la sociedad demandante la suma de \$ 28.708.458 por concepto del pago de aportes de los trabajadores indicados en el hecho 6 de la demanda y la suma de \$ 72.437.911 por concepto de aportes pagados en proceso ejecutivo 2014-00213 que terminó por conciliación, por trabajadores que no eran de la empresa y la suma de \$ 7.705.983 por concepto del dinero pagado que fue abonado dos veces a los trabajadores indicados en el hecho 12 de la demanda, cobrados en el proceso ejecutivo 2011-00082 y si procede condena por intereses de mora

4. Determinar si DELTA GRESS S.A.S adeuda los aportes a pensión a PORVENIR S.A. reconocidos en la demanda.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE
Se decreta la documental que reposa a fls. 32 a 168 Prueba trasladada: Se ordenar oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Riosucio – Caldas para que remita como prueba trasladada los procesos ejecutivos que se tramitaron bajo los radicados 2011-00082 y 2014-00213 en los que figura como parte ejecutante PORVENIR S.A y ejecutada DELTA GRESS S.A.S.
PRUEBAS PORVENIR S.A.
Interrogatorio de parte: Representante legal demandada. Prueba trasladada. Es la misma solicitada por la parte demandante. Oficio: Se ordena oficiar al Departamento de Cobranzas de PORVENIR para que, para la fecha de la sentencia, actualice el estado de cuenta de la sociedad demandante por la falta de pago de las obligaciones contraídas y no pagadas.
PRUEBAS DESPACHO
De oficio: SE ORDENA a PORVENIR, para que, en el término de un mes, allegue consulta del historial de vinculación SIAFP y las historias laborales de todas las personas que figuran afiliadas a dicho fondo como trabajadores dependientes de DELTA GRESS S.A.S. cuyos nombres y cédulas de ciudadanía fueron relacionados en los hechos 6 y 7de la demanda. SE ORDENA A COLPENSIONES que certifique si los trabajadores relacionados en los hechos 6, 7 y 10 de la demanda, figuran afiliados a dicha administradora de PENSIONES y si existe alguna controversia, por multiafiliación.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e961428b-2e7d-4c2e-97e4-4725a85af7f5?vcpubtoken=90b8ad65-b3e5-485f-83fe-bbe333e219fe>

SE ORDENA oficiar a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, Para que certifique si las cédulas de ciudadanía informadas en los hechos 6, 7 y 10 de la demanda, se encuentran activas o canceladas por muerte, y si los números de cédula corresponden a los nombres indicados en la demanda, que se relacionan a continuación.

Trabajadores relacionados en los hechos 6 y 7 de la demanda:

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de ciudadanía
1	MARÍN ARANGO CÉSAR JULIO	3.434.073
2	SALDAÑA CARLOS ALFONSO	6.220.042
3	MONTOYA VELÁSQUEZ GUILLERMO	8.354.212
4	QUIÑONES RAMÍREZ EMILIO	9.894.256
5	CHALARCA GIL ARNOLDO DE JESÚS	10.035.362
6	HOYOS MONTOYA LUIS ENRIQUE	10.267.059
7	SÁNCHEZ SANCHEZ JORGE RUBIEL	10.281.518
8	SALAZAR ACEVEDO HUMBERTO	15.912.205
9	HERNÁNDEZ GUEVARA JOSÉ LIBARDO	15.913.794
10	BEDOYA GARCIA LUIS HERNANDO	15.921.973
11	ORTIZ OSPINA HERNANDO DE JESÚS	15.925.258
12	RENDÓN SÁNCHEZ JOSÉ ALBEIRO	15.926.367
13	LARGO PIEDRAHITA JULIO CÉSAR	15.926.450
14	MORENO OSCAR HUMBERTO	15.926.502
15	RINCÓN RAMÍREZ JOSÉ DOMINGO	15.926.607
16	CATAÑO CASTAÑEDA LEONEL	15.926.841
17	MORENO HERNÁNDEZ DIOSDADO	15.927.832
18	AYALA VALENCIA SERAFIN ANTONIO	15.927.192
19	ZAPATA JUAN CARLOS	15.927.241
20	OSPINA MARTÍNEZ GUSTAVO ADOLFO	15.927.704
21	VILLADA RAMÍREZ JOSÉ IVANIEL	15.928.023
22	VELARDE HERNÁNDEZ CARLOS ENRIQUE	15.928.735
23	MONTES MARULANDA FREDY ORLANDO	15.928.735
24	MORENO MORENO LUIS ARNOLDO	15.928.870
25	BARRAGÁN CALVO EVER DE JESÚS	15.928.995
26	MORENO ARNOBY DE JESÚS	15.929.072
27	CASTAÑO TAPASCO JHON JAIRO	15.929.137
28	TAPASCO GIRALDO JOAQUÍN ANTONIO	15.929.389
29	VALENCIA MORENO SERGIO ELÍAS	15.929.687
30	CHICA REINOSO WILLIAM ALEXANDER	15.930.405
31	SÁNCHEZ SÁNCHEZ HENRY	15.931.284
32	RESTREPO CANO DUBAN HERNANDO	15.932.579
33	VALENCIA CÉSPEDES MAURICIO ANTONIO	15.932.291
34	CASTRO BONILLA JORGE ANDRÉS	15.932.094
35	DELGADO DE MEJÍA GABRIELA DE JESÚS	21.347.599
36	BLANDÓN MEJÍA GLORIA NANCY	30.395.720
37	LARGO RANGEL MARÍA ESPERANZA	33.992.817
38	VERGARA ATEHORTUA OMAIRO DE JESÚS	70.252.420
39	VELEZ PASTOR GUILLERMO ALBERTO	71.592.885
40	CUARTAS RAMÍREZ OSCAR JAIME	71.671.257
41	GIRALDO LONDOÑO JORGE WILLIAM	15.927.900

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e961428b-2e7d-4c2e-97e4-4725a85af7f5?vcpubtoken=90b8ad65-b3e5-485f-83fe-bbe333e219fe>

42	CASTAÑO TAPASCO JHON JAIRO	15.929.137
43	OLAYA GUERRERO JORGE ELIECER	15.928.417
44	SALAZAR CALLEJAS MEDARDO	15.926.934
45	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JORGE RUBIEL	10.281.518
46	DELGADO DE MEJÍA GABRIELA DE JESÚS	21.347.599

Relacionados en el Hecho 10 de la demanda:

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de ciudadanía
10.1	FÉLIX ANTONIO ROMÁN HERNÁNDEZ	10.281.510
10.2	FRANCISCO JAVIER PÉREZ ECHEVERRY	15.928.404
10.3	CRISTIAN CAMILO OTÁLVARO AGUDELO	15.932.144
10.4	ANDRÉS DE JESÚS RAMÍREZ MORALES	71.395.146
10.5	JULIO ALFREDO MARTÍNEZ QUIROGA	80.016.977
10.6	OSCAR HUMBRETO MORENO	15.926.502
10.7	ESNORALDO MORENO	15.926.505
10.8	SERAFÍN ANTONIO AYALA VALENCIA	15.927.192
10.9	CARLOS ARNOBY MORENO	15.929.072
10.10	JOEL DE JESÚS MORENO MORENO	15.929.855
10.11	MARÍA ALEJANDRA PULGARIN OSORIO	24.548.926
10.12	MARIO ALEXANDER CANO BERNAL	94.375.067
10.13	CLAUDIA ROSA MONTERRROSA QUIROZ	52.647.395

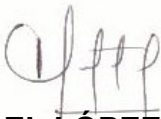
Para emitir respuesta, se otorga el plazo de 1 mes.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Para celebrar la continuación de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

Link de audiencia:

<https://call.lifesizecloud.com/13472794>



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Válido sin firma electrónica por problemas en el aplicativo – 30/08/2022 11:27 a.m

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e961428b-2e7d-4c2e-97e4-4725a85af7f5?vcpubtoken=90b8ad65-b3e5-485f-83fe-bbe333e219fe>